



RESOLUCIÓN SEN N° 189/2022

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORUPCIÓN (PTA) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2.022.**-----

Asunción, 18 de Febrero de 2022.-

**VISTO:** El Memorando DGAJ N° 05/22 elevado por la Dirección General de Anticorrupción y Asesoría Jurídica por medio del cual se remite a consideración de la máxima autoridad institucional la propuesta del PLAN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORUPCIÓN (PTA) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2.022.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto N° 4.458/2020 POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORUPCIÓN (PNI 2021-2025) CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2021 Y 2025, contiene seis (6) ejes estratégicos correspondientes a: *Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación Ciudadana, Desarrollo del Sistema y de la Cultura de la Integración, Función Pública: idoneidad y Mérito, Marco de Control en las Compras Públicas y en los Sistema control Interno y de Riesgo, Capacidad de Investigación y Sanción dli Estado frente a Actos Corrupción y por último, se propone, un eje transversal, los cuales se encuentran estrechamente relacionados componentes que forman parte del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción.*-----

Que, por Resolución SENAC N° 28/2022 del 31/01/2022, se estableció que los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas de la Presidencia de la República y los demás OEE dependientes del Poder Ejecutivo presenten ante la Secretaría Nacional Anticorrupción sus Planes Anuales de Transparencia y Anticorrupción (PTA) para el ejercicio fiscal 2.022 el día lunes 21/02/2022.-----

Que, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), de conformidad al Art. 1º de la Ley N° 2615/05 que crea la misma, dispone que dicha institución depende directamente de la Presidencia de la República.-----

Que, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), forma parte de las instituciones que componen la Red de Transparencia y Anticorrupción (RTA) del Poder Ejecutivo. -----

Que, la Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013 de la Presidencia de la República, ampliada y modificada parcialmente vía Decreto N° 3713/2015, Capítulo III - De La Autoridad de la SEN, en su Artículo 9º dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo... inc. f). ejercer la representación legal de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta Ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes."-----

JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS  
Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría de Emergencia Nacional

**POR TANTO:**

En ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO**

**DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,**

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con actores, sectores y participación, apoyados en conocimientos y tecnología.

**Visión:** Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.



RESOLUCIÓN SEN N° 189/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (PTA) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2.022.

Asunción, 18 de Febrero de 2022.-

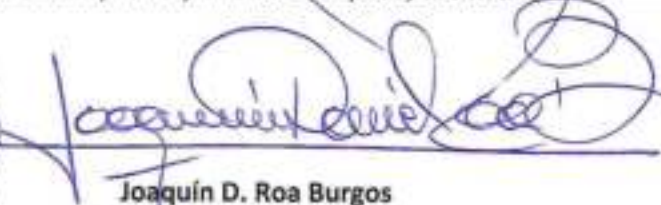
RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** el PLAN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (PTA) de la SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) para el ejercicio fiscal 2.022, en fortalecimiento a la Red de Transparencia y Anticorrupción del Poder Ejecutivo, que se encuentra anexada a la presente resolución y forma parte de la misma.


**Artículo 2º.- DISPONER** que el PLAN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (PTA) de la SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) para el ejercicio fiscal 2.022 sea publicado en el portal de transparencia institucional en cumplimiento al Art. 8º inc. f) de la Ley N° 5.282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental".

**Artículo 3º.- Comunicar** a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.



  
Joaquín D. Roa Burgos  
Ministro secretario ejecutivo  
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

  
Abog. María del Pilar Cantero  
Secretaria General Interino  
Secretaría de Emergencia Nacional

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con actores, sectores y participación, apoyados en conocimientos y tecnología.

**Visión:** Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.



RESOLUCIÓN SEN N° 189/2022

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORUPCIÓN (PTA) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2.022.**-----

## ANEXO:

# PLAN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORUPCIÓN (PTA) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2.022

---

**Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con actores, sectores y participación, apoyados en conocimientos y tecnología.

**Visión:** Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.

---













